

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

67

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Carpintero Lera, contra la empresa “Coregados Peña Codeso, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2012.—Por presentado el anterior escrito de la parte demandante y el anterior resguardo de ingreso de “UTE Hospital de Guadalajara” en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado por importe de 3.226,64 euros, únense a los autos de su razón con entrega de copia del escrito a la contraria a los efectos legales oportunos.

Parte dispositiva:

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada “Coregados Peña Codeso, Sociedad Limitada”, en situación de concurso.

Y obrando consignadas por “UTE Hospital de Guadalajara” en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado la suma de 3.226,64 euros, póngase a disposición del demandante la suma de 3.178,77 euros (2.889,79 euros, más el 10 por 100 de interés legal de mora), y a disposición de “UTE Hospital de Guadalajara” la suma de 47,87 euros en concepto de sobrante, librándose los correspondientes mandamientos de devolución y debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado para retirarlos, una vez sea firme la presente resolución.

Hágase entrega a la parte actora de copia de la demanda y testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado para retirarlos.

Y una vez verificado lo anterior, archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Coregados Peña Codeso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.878/12)

